



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESAN Y COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD ESAN**, con RUC N° 20136507720, con domicilio en Jr. Alonso de Molina N° 1652, Monterrico Chico, Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, Sr. Jorge Talavera Traverso, identificado con DNI N° 07273712, facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11020508 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará "**ESAN**", y la otra parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921, con domicilio legal en Av. Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Decana, señora Maria Elena Portocarrero Zamora, identificada con DNI N° 09378589, a quien en adelante se le denominará **EL CAL**.

**ESAN** y **EL CAL** en forma conjunta, serán denominados como **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO MARCO**, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **ESAN** es una institución peruana, privada, de alcance internacional y sin fines de lucro, con autonomía académica y de gestión tiene por misión de ofrecer una educación superior humanista y científica que contribuya al desarrollo integral de la persona, al bienestar de la sociedad y a la formación de líderes y profesionales responsables, capaces de responder a las exigencias de un entorno globalizado y de participar activamente en la creación de una sociedad equitativa y justa, en el marco de los principios de libertad y democracia.
- 1.2 **EL CAL** es una institución de Derecho Público, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines promover y defender la justicia y el Derecho como supremos valores; difundir los derechos humanos, promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social; promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad en este sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

### SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

- 2.1 Ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias a las personas que laboran en ellas para que puedan acceder a una educación ejecutiva de excelencia, colaborando de esta manera a la elevación del nivel profesional de los agremiados de **EL CAL** y



asegurándoles una sólida formación en valores auténticos, bajo el convencimiento de que la educación ejecutiva es fundamental para el desarrollo del país, y que la formación en especializaciones de posgrado se sumamente importante para el desarrollo personal en la vida empresarial.

2.2 En igual sentido, ambas partes declaran compartir la preocupación y el convencimiento de que el apoyo y la cooperación entre ambas contribuye decisivamente a la consecución de estos fines, promoviendo un desarrollo compartido que permite a los agremiados administrativos acceder a la educación ejecutiva y aportar su experiencia laboral y su interés en obtener especializaciones en postgrados en los programas que la Escuela de Posgrado de **ESAN**, ofrece y, consecuentemente, la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de su proceso educativo en beneficio de los agremiados del Colegio de Abogados de Lima.

### **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto permitir que los agremiados y trabajadores del CAL, pueden participar en el proceso de admisión a los Programas de Posgrado de **ESAN (ver Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio)**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Admisión correspondiente y, en caso de ser admitidos, ser asignados a los descuentos establecidos en el presente acuerdo, con las tarifas vigentes de cada programa. Los descuentos por programas se detallan a continuación

<b>Programa</b>	<b>Descuento</b>
MBA	10%
Maestrías Especializadas	10%
PADE	10%
Programa de Alta Especialización	10%
Diplomas	10%
PEE	10%
PEE Online	10%

**EL CAL** no está obligado a garantizar la postulación de sus trabajadores ni a asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de las pensiones de sus trabajadores, pues la decisión de postular a cada programa de posgrado de **ESAN** y la responsabilidad de pago de las pensiones son de exclusiva responsabilidad del trabajador estudiante, salvo en los casos en que el CAL patrocine el costo de la inversión de un programa y/o curso.



Estos beneficios serán de aplicación posterior a la suscripción del presente acuerdo y no tendrán efecto retroactivo a los trabajadores inscritos o que estén cursando estudios en nuestros programas, como alumnos de la Escuela de Postgrado y/o indicados en este Convenio.

#### **CUARTA: DIFUSION DE PROPUESTA ACADEMICA**

**EL CAL** se compromete, previa coordinación, a brindar a ESAN las facilidades de ingreso a sus instalaciones con el fin de que esta última puede impartir charlas informativas y difundir información sobre propuesta académica entre sus agremiados y trabajadores, previa coordinación y disponibilidad de los ambientes.

#### **QUINTA: PUBLICIDAD DEL CONVENIO**

**EL CAL** se compromete a difundir internamente los alcances del presente Convenio suscrito con ESAN. No obstante, se compromete a no usar los signos distintivos y logos de **ESAN** sin autorización previa y por escrito de ésta última.

#### **SEXTA: DURACION Y RESOLUCION**

El plazo del presente Convenio es de un (01) año contado a partir de la suscripción del presente documento. En caso las partes se encontraran interesadas en continuar el presente Convenio, podrán acordar la renovación mediante la suscripción de una Adenda antes de la fecha de vencimiento.

El presente Convenio está sujeto a una evaluación anual de la frecuencia de participación de los trabajadores en los distintos programas de postgrado de **ESAN**. El mínimo de participantes anuales requeridos por el programa:

- MBA y Maestrías Especializadas: cinco (5) participantes;
- PADE, PAE y Diplomas: diez (10) participantes y
- PEE: quince (15) participantes

No obstante lo señalado en el párrafo anterior referido a la duración de (1) año, del presente Convenio, ambas partes pactan que este podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o de forma unilateral por cualquiera de ellas, bastando para ello que la parte que quiere resolver envíe una comunicación escrita a su contraparte con su intención de resolver, con 30 días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.



La decisión de resolución anticipada, no liberara a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio.

#### **SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales brindados u obtenidos por las partes, en relación a la ejecución o negociación del presente Convenio no serán comunicados, compartidos ni transferidos a terceros sin el previo consentimiento expreso de cada una de las partes. Los datos proporcionados o que se proporcionen las partes mutuamente durante la vigencia del presente Convenio, corresponden a éstas en su calidad de titulares de los mismos que tienen la facultad de brindarlos, según exigencias establecidas en la Ley 29733 y sus normas complementarias. Siendo cada una de las partes, las únicas responsables de ello ante cualquier efecto o consecuencia legal derivado de este incumplimiento. Las partes pueden solicitar una prueba a la otra parte de cumplimiento de lo establecido en este párrafo.

#### **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante del presente Convenio o aquella proporcionada para su operación y/o desarrollo, debe ser protegida por ambas partes, quienes asumen la responsabilidad que a cada una de ellas corresponda por la divulgación que pudieran efectuar sus representantes, sin eximir a estos en ningún caso o circunstancia, de su propia responsabilidad directa o indirecta frente a la parte y/o partes afectadas, así como frente a terceros.

#### **NOVENA: PREVENCIÓN DEL DELITO DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Ambas partes aceptan cumplir íntegramente y en todo momento todas las leyes y reglamentos vigentes, incluyendo, entre otros, las leyes anticorrupción aplicables, y manifiesta que, en relación con el cumplimiento de este Contrato, no cometerán, prometerán, autorizarán, ratificarán ni ofrecerán realizar, ni promoverán en modo alguno, sea directa como indirectamente, el pago o transferencia de sumas de dinero o cualquier otro objeto de valor, con el objeto de influir, inducir o premiar toda acción, omisión o decisión para obtener una ventaja indebida, ni para ayudar a **EL CAL** o a **ESAN** en la captación o retención de negocios, o en modo alguno con el propósito o efecto de soborno público o comercial, y garantiza que ha adoptado medidas razonables para impedir que hagan lo propio sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o influencia.



**DÉCIMA: COORDINACIONES**

Para la ejecución del presente Convenio Marco y/o convenios específicos que del primero deriven, las partes designan como sus coordinadores a las siguientes personas:

EL CAL: Vice Decano del CAL

ESAN: Coordinadores Generales de las Direcciones pertinentes

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS**

Cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y de su común intención.

De común acuerdo entre las partes se firma el presente documento en la ciudad de Lima a los veintiséis días del mes de junio del 2019.



-----  
Dr. Jorge Talavera Traverso  
Rector  
Universidad ESAN



-----  
Dra. Maria Elena Portocarrero Zamora  
Decana  
Colegio de Abogados de Lima



## ANEXO I

### Programas comprendidos dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional

Los programas comprendidos en el presente Convenio son los impartidos, dentro del territorio nacional, en la Escuela de Administración de Negocios para Graduados de la Universidad ESAN, dirigido a la Educación Ejecutiva en el ámbito del Postgrado. A continuación se detallan los programas sujetos al acuerdo:

- **MBA**
  - MBA a Tiempo Completo
  - MBA a Tiempo Parcial
- **MAESTRIAS ESPECIALIZADAS**
  - Maestría en Finanzas
  - Maestría en Finanzas & Derecho Corporativo
  - Maestría en Organización y Dirección de Personas
  - Maestría Internacional en Marketing
  - Maestría en Dirección de Tecnologías de Información
  - Maestría en Supply Chain Management
  - Maestría en Gestión y Desarrollo Inmobiliario
  - Maestría en Gerencia de Servicios de Salud
  - Otras maestrías que ofrezca ESAN
- **Programas Avanzados de Dirección de Empresas (PADE)**
  - PADE en Finanzas Corporativas
  - PADE en Finanzas y Derecho Empresarial
  - PADE en Administración
  - PADE en Gestión del Potencial Humano
  - PADE en Marketing
  - PADE en Operaciones y Logística
  - PADE en Tecnologías de Información
  - Otros PADE que ofrezca ESAN



- **Programas de Alta Especialización (PAE)**

- PAE Banca de Inversión y Estructuración Financiera
- PAE Tributación Empresarial
- PAE Proyectos y Decisiones de Inversión
- PAE Regulación de Servicios Públicos
- PAE Gestión del Desarrollo Sostenible
- PAE Dirección Avanzada de Proyectos
- PAE Diseño y Evaluación de Proyectos Inmobiliarios
- PAE Dirección Financiera de Proyectos en Entidades No Lucrativas y ONG
- PAE Marketing de Servicios
- PAE Dirección de Ventas
- PAE Gestión de Compras en el Mercado Global
- PAE Gestión de Procesos
- PAE Supply Chain Management
- Otros PAE que ofrezca ESAN

- **DIPLOMAS y PROGRAMAS A MEDIDA**

- **Área de Administración**

- Diploma en Gestión del Potencial Humano
- Diploma en Business Administration
- Diploma en Negocios Internacionales
- Diploma en Dirección Funcional
- Diploma en Administración Gerencial
- Diploma en Integración Gerencial
- Diploma en Control y Gestión de Las Empresas
- Diploma en Gerencia de Desarrollo Económico Local y Regional
- Diploma en Desarrollo en Desarrollo de Competencias Gerenciales
- Diploma en Planificación del Desarrollo Sostenible
- Diploma en Gestión del Desarrollo Sostenible
- Diploma en Gerencia en la Administración Pública

- **Área de Contabilidad Economía y Finanzas**

- Diploma en Proyectos de Inversión
- Diploma en Gestión Financiera
- Diploma en Microfinanzas
- Diploma en Finanzas Avanzadas
- Diploma en Administración de Empresas Financieras





### **Área de Marketing**

- Diploma de Dirección de Ventas
- Diploma de Fundamentos y Aplicaciones de Marketing
- Diploma en Estrategias Funcionales de Marketing
- Diploma en Marketing Avanzado
- Diploma en Gestión en Turismo
- Diploma en Dirección de Marketing

### **Área de Operaciones y Tecnología de Información**

- Diploma en Gestión Empresarial con Tecnología de Información
- Diploma en Administración de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Diploma en Gestión de Operaciones y Logística
- Diploma en Project Management
- Diploma en Supply Chain Management
- Diploma en Gestión de Procesos

### **Diplomas Sectoriales**

- Diploma en Gestión de Pequeñas Empresas
- Diploma en Gestión de Servicios de Salud
- Diploma en Gestión de Agro negocios
- Diploma en Gestión Minera
- Diploma en Gestión en Hidrocarburos
- Diploma de Contrataciones del Estado
- Otros cursos de otras áreas que ofrezca ESAN

- **Programa de Especialización para Ejecutivos (PEE)**

- Cursos del Área de Administración
- Cursos del Área de Contabilidad, Finanzas y Economía
- Cursos del Área de Marketing
- Cursos del Área de Operaciones y Logística
- Cursos del Área de Tecnologías de la Información
- Curso del Área de Derecho Corporativo
- Cursos del Área en Gestión Pública
- Otros cursos de otras áreas que ofrezca ESAN

